



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUE



FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL DEPORTE

Es la dependencia encargada de asesorar a la comunidad de la ciudad de Ibagué para la conformación de Clubes Deportivos al igual que controla el funcionamiento de estos.

¿QUÉ ES UN CLUB DEPORTIVO?

Son organismos de derecho privado constituidos por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social, para el caso de los clubes deportivos de las caracterizadas como entidades no deportivas, estas podrán fomentar y patrocinar la práctica de varias disciplinas o modalidades deportivas, previa inscripción de deportistas en número plural que corresponda a no menos del mínimo reglamentario exigido en cada disciplina o modalidad deportiva. (Decreto ley 1228 de 1995).

PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
PARA CLUBES PERTENECIENTES A ENTIDADES NO DEPORTIVAS
COMO LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CLUBES
SOCIALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ORGANIZACIONES
COMUNALES, EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DEMÁS
ORGANISMOS QUE SIN TENER COMO OBJETO SOCIAL ÚNICO O
PRINCIPAL LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FOMENTEN Y PATROCINEN
DEPORTE, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(RES 231)

1. Petición de Reconocimiento Deportivo suscrita por el Representante Legal de la Entidad.
2. Copia del certificado de Personería Jurídica expedido por la Cámara de Comercio o el certificado de creación y/o reconocimiento expedido por la autoridad competente y la representación legal de la entidad. Para las instituciones educativas, certificados de creación y/o reconocimiento oficial de la Institución Educativa y Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución.
3. Resolución o documento de creación y reglamentación del Club deportivo, promulgado por la entidad o institución conforme a las normas de los Decretos 1228 de 1995 y 00407 de 1996, esta resolución debe ser emitida y firmada únicamente por el representante legal.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUE



4. Relación de los responsables del Club (miembros de los órganos de administración y disciplina) y de los miembros de las comisiones creadas para el manejo de cada uno de los deportes si las tuviesen. Anexar documentos (actas o resoluciones) en que conste su nombramiento o elección, el período para el cual fueron elegidos y la copia del documento de identidad de cada una de las personas elegidas o nombradas.
5. Acta (s) de sometimiento a la Ley 181 de 1995 o Ley del Deporte y a sus disposiciones reglamentarias y a las normas antidopaje, de afiliación y participación de los deportistas integrantes de cada disciplina deportiva o modalidad que será inscrita, con nombres completos, identificación y firmas. Un acta por cada deporte. El número de deportistas no podrá ser inferior a diez (10) en deportes individuales o al mínimo reglamentario en cada deporte de conjunto.
6. Constancia de elección de dos miembros de la comisión disciplinaria por parte del órgano de dirección, competentes para conocer y resolver sobre las faltas de los deportistas del Club.
7. Constancia de elección del tercer miembro por parte de asamblea de afiliados o reunión de sus delegados, competente para conocer y resolver sobre las faltas de los deportistas del Club.
8. Carta de aceptación de los cargos de cada uno de los dignatarios elegidos (administración, control y disciplina); dirigida al club deportivo y debe tener fecha posterior a su elección.
9. *Presentar su plan de desarrollo deportivo. (Resolución 231 de 2011) Coldeportes.*
10. Radicar los documentos en el archivo del IMDRI con carta remisoría, foliados, indicando el número de folios y los documentos anexos. Una vez este procedimiento se halla cumplido y los documentos sean entregados en el Instituto, entran en estudio en un tiempo de 15 días hábiles, pueden ocurrir dos casos:
 11. Ser aprobados los documentos presentados, si es así se programa visita al Club, con el propósito de verificar la información suministrada en los documentos, posteriormente se entrega la Resolución del Reconocimiento Deportivo.
 2. Se niega el Reconocimiento Deportivo, para lo cual se relaciona en un listado todas las objeciones, para ser corregidas y ser presentados los documentos nuevamente.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



Ibagué, ____ de _____ de 201_

Doctora:
Diana Ximena Cepeda
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDMI
Ciudad.

Asunto: solicitud de expedición de reconocimiento deportivo para un club.

Cordial saludo

Me permito solicitar se expida el reconocimiento deportivo para el club _____ que promueve el deporte del _____, con domicilio en la _____ del barrio _____ comuna __ de la ciudad de Ibagué y que realiza su práctica deportiva en _____.

Para tal fin anexo los siguientes documentos

- XXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXX

Total folios ____

En espera de que su respuesta sea positiva, gracias.

NOMBRE PRESIDENTE
CC _____
TELEFONO FIJO _____
TELEFONO MOVIL _____
CORREO ELECTRONICO _____
CC _____
TELEFONO FIJO _____
TELEFONO MOVIL _____
CORREO ELECTRONICO _____



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



RESOLUCIÓN No. _____
(Fecha)

Por la cual se crea y reglamenta el Club Deportivo de _____

El -----en su calidad de representante legal, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la _____ propender porque dentro de esta se desarrollen actividades deportivas, ya que constituyen parte esencial del desarrollo y de la formación integral del hombre,

Que es necesario reglamentar los procedimientos para que la _____ pueda adelantar eficazmente las actividades deportivas, tanto a nivel interno, como ante las organizaciones deportivas del sector _____, del deporte asociado y de las entidades oficiales,

RESUELVE:

Conformar el Club Deportivo de _____ el cual se regirá por el Reglamento que a continuación se promulga y por las disposiciones legales e institucionales pertinentes.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º. NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION:

El Club se denominará CLUB DEPORTIVO DE _____ y tendrá el mismo domicilio y duración de la _____.

La representación legal del Club le corresponde al representante legal de la _____.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

El objeto prioritario del Club será la promoción, fomento y organización de las actividades deportivas, mediante la celebración de competencias internas, la participación en eventos deportivos y la afiliación y participación en competencias de las Ligas o Federaciones Nacionales correspondientes a los deportes: _____, _____, _____, _____, _____, _____.

Para el cumplimiento de su objeto el Club hace expreso sometimiento a la Ley 181 de 1995 o Ley del Deporte y a sus disposiciones reglamentarias y declara la aceptación de las normas antidopaje. Obtendrá y mantendrá vigente su reconocimiento deportivo, formará parte del Sistema Nacional del Deporte y en lo deportivo actuará bajo la inspección, control y vigilancia de Coldeportes.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



ARTICULO 3° REPRESENTANTE LEGAL

El presidente y por ende, representante legal del Club deportivo, será el mismo de

ARTÍCULO 4º . INTEGRANTES DEL CLUB

El Club estará conformado por: _____, _____, La participación es voluntaria y reporta la calidad de afiliado.

ARTÍCULO 5º . OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Los afiliados se obligan a cumplir el presente Reglamento y las disposiciones internas, a asistir puntualmente a los entrenamientos y competencias del Club, a participar en los eventos en que sean inscritos y a observar una conducta personal que les permita obtener el más alto nivel competitivo.

ARTÍCULO 6º. DERECHOS DE LOS AFILIADOS.

Los afiliados tienen derecho a representar al club deportivo cuando sean seleccionados para ello, a gozar de los servicios, beneficios y estímulos que se establezcan para los deportistas, a participar en los actos y competencias programadas o fomentadas por el Club y a contar con facilidades para su preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 7º . SUSPENSIÓN DE LA AFILIACIÓN

Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de los derechos de afiliación por una o más de las siguientes causas:

- Por no participar en las competencias o eventos deportivos internos u oficiales, sin justa causa.
- Por no asistir a dos o más reuniones consecutivas que cite el Órgano de dirección, administración o las comisiones, sin justa causa.
- Por reiterada violación de las normas del presente reglamento.

ARTÍCULO 8º. PÉRDIDA DE LA AFILIACIÓN

Los derechos de afiliación al Club se pierden por una o más de las siguientes causas:

- Por renuncia, debidamente aceptada.
- Por sanción de desafiliación o por mantener vigente por más de seis (6) meses la causa de la suspensión.

ARTÍCULO 9º. ESTRUCTURA FUNCIONAL.

El Club tendrá la siguiente estructura:

1. Un órgano de dirección, por intermedio de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.
2. coordinador deportivo o administrador
3. Un órgano de disciplina, por medio de la Comisión Disciplinaria.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUE



ARTÍCULO 10°. ORGANO DE DIRECCIÓN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

FUNCIONES

- Adoptar el presente Reglamento y sus reformas.
- Promover la organización y el reconocimiento deportivo del Club.
- Autorizar la afiliación de cada deporte a la Liga o Federación que corresponda.
- Resolver las actividades administrativas y deportivas.
- Suscribir convenios para el desarrollo de la práctica del deporte.
- Designar dos miembros de la Comisión Disciplinaria.
- Captar recursos financieros públicos y privados.
- Asignar ayuda financiera para el funcionamiento y las competiciones del Club y las demás que considere pertinente.

ARTÍCULO 11°. COORDINADOR DEPORTIVO (Órgano de administración)

Será designado a través de resolución por parte del órgano de dirección o del presidente y estará a cargo del

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 12°. FUNCIONES GENERALES.

Son funciones del coordinador:

- Llevar la representación del Club en los aspectos de carácter deportivo ante los organismos del Sistema Nacional del Deporte siempre y cuando sea delegado por el presidente.
- Acatar y propender por el desarrollo de las políticas deportivas señaladas por la Directiva del club.
- Resolver los asuntos del Club de acuerdo con los Reglamentos y normatividad legal vigente.
- Afiliar al Club ante las Ligas y Federaciones Deportivas y nombrar delegados o representantes ante las mismas.
- Crear y reglamentar las Comisiones de Deportes que estime convenientes y someterlos a la aprobación de la Junta o Consejo Directivo.
- Presentar el informe de labores y el proyecto de presupuesto a consideración de la Junta o Consejo Directivo de la entidad.
- Inscribir los deportistas que representarán al Club en las competiciones deportivas.
- Mantener informado a la disciplina deportiva del calendario deportivo para las diferentes competencias.
- Elegir por mecanismo democrático un miembro de la comisión disciplinaria y trasladar a esa comisión los casos en que considere que debe imponerse una sanción, y las demás que le asigne la dirección del club.

PARÁGRAFO 1. Las comisiones de deportes estarán conformadas una por cada deporte y/o modalidad que se practique bajo la supervisión de la administración del club y podrán atender acciones administrativas, técnicas o del control de su deporte. Las funciones serán:



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



- Presentar los planes de entrenamiento tanto teórico como gráfico.
- Seleccionar los deportistas que representarán al Club en los eventos municipales, departamentales, nacionales o internacionales.
- Determinar los parámetros para que los deportistas puedan ser selección.
- Realizar las pruebas técnicas y psicológicas a los deportistas.
- Presentar los informes técnicos y de resultados a la administración del club.
- Velar por el alto rendimiento deportivo de los deportistas.
- Mantener el equipo motivado y dispuesto para representar al Club deportivo cuando se requiera.
- Instaurar normas de convivencia, como el respeto, la disciplina, el entrenamiento, la comunicación, el compromiso, entre otras que coadyuven al rendimiento deportivo.
- Llevar la hoja de vida de cada deportista de la modalidad y/o deporte que se practique.
- Elaborar las cartas y/o permisos que los deportistas requieran para representar al Club.
- Citar a las reuniones que la modalidad requiera para su funcionamiento.
- Informar a la administración del Club de las actividades que realice la modalidad y/o deporte.
- Mantener un archivo actualizado de los eventos en que se participe.
- Informar a la comisión disciplinaria del club el caso de indisciplina que se presenten en la modalidad y/o deporte.
- Asistir a las reuniones que el club lo cite.

PARÁGRAFO 2. Todas las actividades del club estarán sustentadas en actas de reunión e informes previos.

ARTÍCULO 13º. ÓRGANO DE CONTROL.

La organización, administración y funcionamiento del Club serán vigilados internamente por el revisor fiscal quien será el mismo de la entidad en la misma forma y procedimientos aplicados para todas las actividades de la organización.

ARTÍCULO 14º. COMISIÓN DISCIPLINARIA.

El órgano de disciplina del Club es la Comisión Disciplinaria, integrado por tres (3) miembros, dos elegidos por el órgano de dirección y uno elegido por el órgano de administración quien tendrá en cuenta a los deportistas o sus representantes para la postulación de candidatos y posterior elección. Será elegido el postulado que alcance la mayoría de favorabilidad entre estos. La Comisión Disciplinaria del Club es competente para conocer y resolver sobre las faltas de todos los miembros del Club, en primera instancia, si la falta fuere cometida en eventos de Ligas o Federaciones, en única instancia, sobre las faltas de dirigentes y/o deportistas en eventos o torneos organizados por el Club, previo agotamiento del trámite ante las autoridades disciplinarias. Sus fallos, una vez ejecutoriados, serán de obligatorio cumplimiento. Sus períodos serán de cuatro (4) años, contados a partir del _____.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



ARTÍCULO 15. CÓDIGOS DE DISCIPLINA Y SANCIONES.

Cuando el Club participe en competencias oficiales y sus afiliados incurran en actos de indisciplina, la Comisión Disciplinaria acogerá y aplicará el Código Disciplinario promulgado por la Federación Deportiva Nacional del correspondiente deporte. Para los efectos disciplinarios de carácter interno, la Comisión Disciplinaria sancionará con base en el Código de Faltas y Sanciones que se redactará de acuerdo a las necesidades propias del Club. Este Código deberá ser aprobado por la Junta o Consejo Directivo. La Comisión Disciplinaria conocerá de oficio o mediante queja, de las faltas disciplinarias en que incurran los miembros del Club.

ARTÍCULO 16°. PATRIMONIO Y RENTAS.

El sostenimiento de las actividades del Club es una responsabilidad de la entidad. Por tal condición, en materia económica y financiera, el Club se acoge a los presupuestos que la institución le asigne.

ARTÍCULO 17°. DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

La responsabilidad conjunta o personal del órgano de dirección, administrador o de los miembros de las Comisiones no cesa ni disminuye cuando por el volumen de actividades, tengan necesidad de delegar funciones.

ARTÍCULO 18°. IMPREVISTOS.

Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto transitoriamente por el administrador del club y sometido a consideración de la dirección del club, a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 19°. REGLAMENTO.

El presente Reglamento, así como toda modificación que en el futuro se adopte debe ser aprobado por la Dirección del club, mediante Resolución escrita.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los ----- de ----- de 201-----

Representante Legal



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



RESOLUCIÓN No -----

Mediante la cual se designa el coordinador o administrador y dos miembros de la comisión disciplinaria del Club Deportivo de -----

El órgano de Dirección del Club Deportivo de -----

CONSIDERANDO

Que es deber suyo designar el coordinador deportivo del club, tal como lo establece la Legislación Deportiva y el reglamento del club

Que es deber suyo designar dos miembros de la comisión disciplinaria, tal como lo establece la Legislación Deportiva y el reglamento del club.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: designar al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ como coordinador deportivo del Club

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los (las) señores (as):

----- CC. -----

----- CC. -----

Como miembros de la comisión disciplinaria del Club Deportivo para el periodo comprendido entre el _____ y _____

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Medellín a los ____ días del mes de _____ de 201____.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Representante legal
CC.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



REUNIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante la cual se elige un miembro de la comisión disciplinaria del Club Deportivo de -----

En la ciudad de Ibagué el día _____ de ____xxxxx siendo las __ se reunieron los abajo firmantes como deportistas, representantes legales y administrador del club de _____ a fin de elegir al tercer miembro de la comisión disciplinaria del club deportivo _____ como lo establece el artículo __ del reglamento.

Administrador presento el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación asistentes
2. Postulación y Elección del tercer miembro para de la comisión disciplinaria

1. Llamado a lista y verificación del número de asistentes
Se tomó la asistencia hallándose presente ____ personas para deliberar y votar.
2. Elección del tercer miembro de la comisión disciplinaria
Se postularon las siguientes personas

NOMBRE Y APELLIDO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	TOTAL VOTOS

Resultando elegido(a)

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO

LISTA DE ASISTENTES

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ
Km 1 Vía Aeropuerto – Parque Deportivo Tel: 3183497757(67)
E-mail: imdri.ibague@imdri.gov.co Página Web: www.imdri.gov.co
Ibagué Tolima



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ



CLUB DEPORTIVO _____ DEPORTE _____

ACTA DE COMPROMISO DEPORTIVO

Los afiliados deportistas y contribuyentes abajo firmantes formalizamos nuestra condición de afiliados al Club y como tales nos comprometemos a participar en las actividades deportivas que organice o en las que se inscriba el Club. Igualmente hacemos expresa manifestación de sometimiento a la Ley 181 de 1995 o Ley del Deporte y a sus disposiciones reglamentarias y declaramos la aceptación de las normas antidopaje, dispuestas en el código mundial antidopaje, los estándares internacionales, la convención internacional contra el dopaje en el deporte, el reglamento antidopaje de la federación deportiva nacional de ----- y como consecuencia de la federación deportiva internacional, así como las normas nacionales que las desarrollen y adopten.

Nº.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO	TIPO DE AFILIADO		FIRMA
				D	C	
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
2				x		
3					x	XXXXXXXXXX
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Ibagué _____ De _____ De _____.

Firma del Presidente



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE



CLUB DEPORTIVO _____ DEPORTE _____

ACTA DE COMPROMISO DEPORTIVO

Los afiliados deportistas y contribuyentes abajo firmantes formalizamos nuestra condición de afiliados al Club y como tales nos comprometemos a participar en las actividades deportivas que organice o en las que se inscriba el Club. Igualmente hacemos expresa manifestación de sometimiento a la Ley 181 de 1995 o Ley del Deporte y a sus disposiciones reglamentarias y declaramos la aceptación de las normas antidopaje, dispuestas en el código mundial antidopaje, los estándares internacionales, la convención internacional contra el dopaje en el deporte, el reglamento antidopaje de la federación deportiva nacional de ----- y como consecuencia de la federación deportiva internacional, así como las normas nacionales que las desarrollen y adopten.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE AFILIADO		NOMBRE Y CEDULA DEL PADRE O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL PADRE O REPRESENTANTE LEGAL
			D	C		
1	xxxxxxxxxxxx	1111111111	x		Xxxxxxxxxxxx 11111111111111	
2	aaaaaaaaaaaa	2222222222		x	Zzzzzzzzzz 77777777	xxxxxxxxxxxxxx
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

Ibagué. _____ De _____ De _____.

Firma del Presidente del club

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ
Km 1 Via Aeropuerto – Parque Deportivo Tel: 3183497757(67)
 E-mail: imdri.ibague@imdri.gov.co **Página Web:** www.imdri.gov.co
 Ibagué Tolima



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



LISTADO DE DEPORTISTAS DEL CLUB DEPORTIVO: -----

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUÉ



DIRECTIVOS DEL CLUB DEPORTIVO: -----

PRESIDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
		representante legal y presidente del club deportivo			

COMISION DISCIPLINARIA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO